

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza, informando que el día 24 de mayo del 2022, se allegó electrónicamente a este Despacho, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Rionegro - Antioquia, nota devolutiva en respuesta al oficio nro.0091 del presente año. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 26 de mayo de 2022.

Nestor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00574-00
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía
DEMANDANTES:	SOCIEDAD TRES LOMAS LIMITADA Y OTRAS
DEMANDADOS:	SOCIEDAD ARENKO Y OTRA
INSTANCIA:	Primera Instancia
DECISIÓN:	Pone en conocimiento nota devolutiva

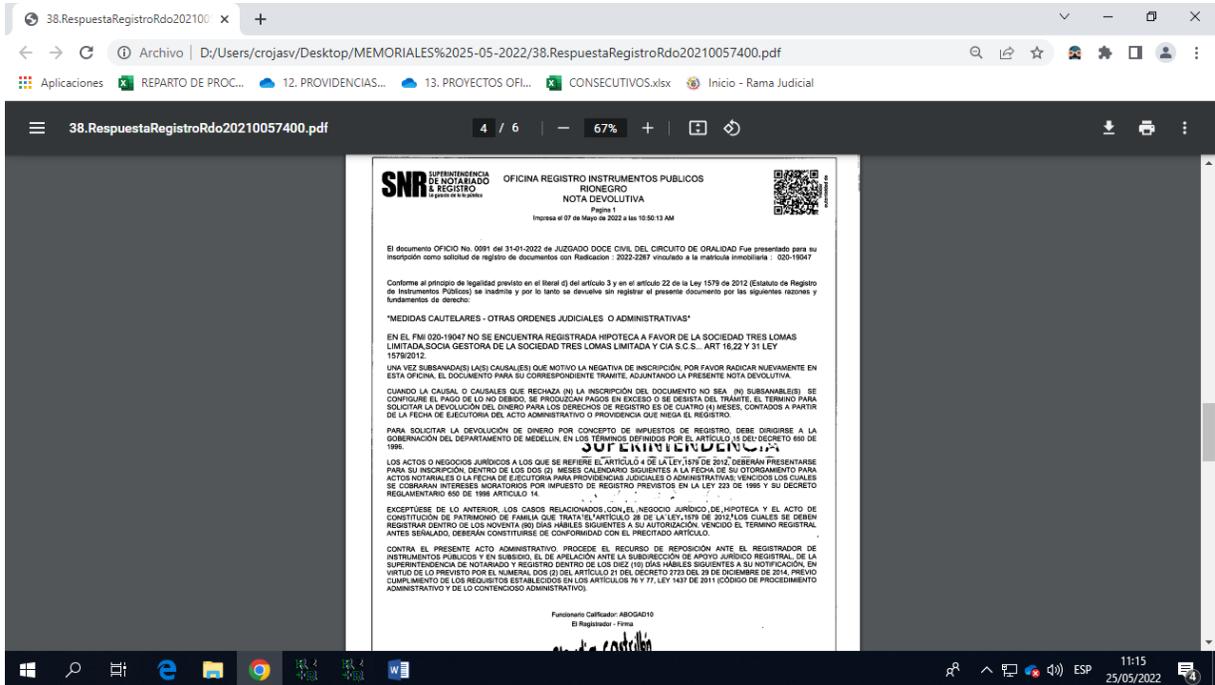
Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso, comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Rionegro - Antioquia, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

Se inserta con este auto, pantallazo contentivo de la respuesta ofrecida.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

n.r.r.b.



Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8cb6cd71c26b951b9e8cb7355dae393b3080b52f955b532601c4eb7d706ebf**

Documento generado en 26/05/2022 08:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>